

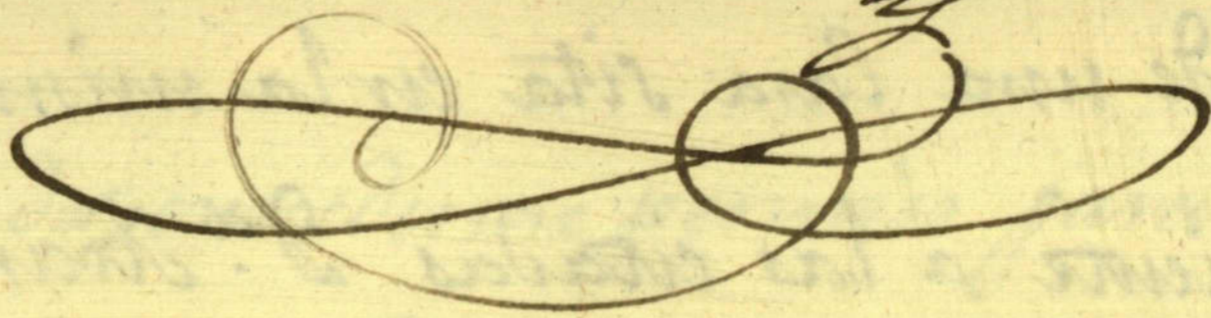
27

---

Dia 1.º de Marzo de 1882

---

En este dia no hubo Sesion secreta.



---

Sesion del dia 2 de Marzo de 1882.

---

Principio por la lectura del acta del dia 29 de Febrero, de los Cartes de la linea de la Gela de 1.º y 2.º del corriente, y de los de los Arques de la Esquadra y fueras sutiles del ultimo dia de Febrero, y primero de este.

Se leyó y mandó agregar a las actas el voto particular de los Sres. Mendiola y Ramos, contrario a lo resuelto por las Cortes en el citado dia 29 de Febrero, en quanto a que continúe por el tiempo que sea necesario la contribucion impuesta sobre el oro y plata que se conducian de America, y efectos que se remitan desde esta Plaza, para atender con su producto a los gastos causados, y que se causaren en las expediciones militares que se han enviado, y sea preciso enviar a las Americas para el remplazo de los cuerpos alli existentes.

Se dio cuenta de un informe de la Comision de Justicia

que en vista de una representacion de D. Jph. Nicolta Vecino de la Ysla de Leon, en que como Apoderado de D.<sup>a</sup> Maria, y D.<sup>a</sup> Joaquina Alvarado pretende que las Cortes manden que el Sr. Diputado D. Antonio Luaro le satisfaga los alquileres que dice deberle de una casa sita en la misma Villa de la Ysla de Leon perteneciente a las citadas D.<sup>a</sup> Maria y D.<sup>a</sup> Joaquina, que ha habitado y aun tiene alquilada el Sr. Luaro; y que ademas se mande que este le entregue las llaves, sueto que no la habita por sí: Y en vista tambien de una exposicion del propio Diputado, en que manifiesta que no debe pagar los alquileres que se le piden, por no haberse hecho en la casa, quando él lo reclamó, la obra que conceptuaba indispensable; proponia y era de dictamen: Que el Sr. Luaro debia pagar por entera los alquileres, y que si tubiere algo que repetir contra el administrador, usase de su derecho, despues de verificado el pago; y que ademas debia desahogar libre la casa no ocupandola por sí: Habiendo hablado algunos Sres. Diputados, se acordó autorizar al Sr. Presidente, para que en vista de lo que resulta del expediente, y haciendo aclarar los hechos que sean necesarios, determine lo que corresponda.

Se dió cuenta de una representacion de D.<sup>a</sup> Maria Josefa Nervias Vecina de esta Ciudad, fecha 27 del mes proximo, en que solicita que el Sr. Diputado D. Fran.<sup>co</sup> Gomaler se traslade inmediatamente al nuevo alfofamiento que, dice, sele

ha proporcionado; y se suspendió tomar resolución sobre esta solicitud, y esperar el resultado de las ordenes expedidas sobre este asunto.

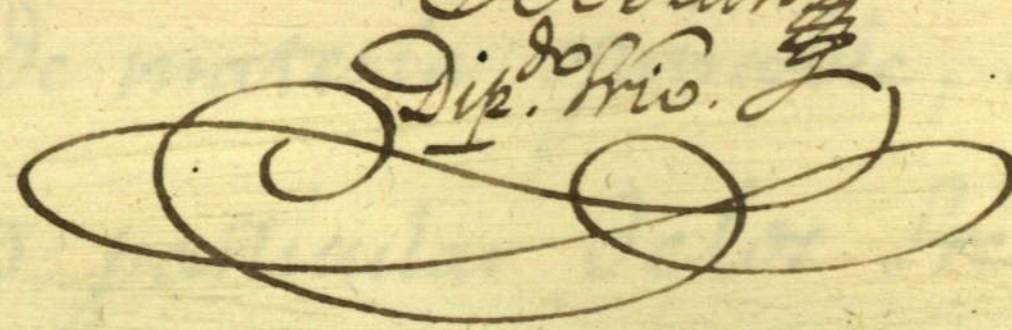
El Sr. Castelló hizo la siguiente proposición, que fué aprobada.

"Pido a N. M. sea servido concederme permiso para solicitar de la Regencia, que mande al Tesorero general que a cuenta de mi haber, en cuyo percibo estoy atrasado un año largo, me suministre lo necesario para mi manutención, la de mis hijos, y familia."

A solicitud de los Sres. Diputados de las Provincias de Sevilla, y Extremadura les autorizaron las Cortes para que pudiesen pasar a tratar con la Regencia del Reino sobre asuntos de sus respectivas Provincias.

Y se levantó la Sesión.

J. A. P.  
D. J. Masqual  
Presid.

D. M. Gutierrez  
de Ferián  
Dip. de H. N.  


José Arn. Navarrete  
Diput. do. Secret. 